



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

COMUNICACIÓN POR AVISO

El suscrito Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, comunica a la señora **LUZ ALCIRA CALDERÓN CHACÓN**, el contenido del oficio Nro. OFI19-52684-GTV-1001 del 27 de noviembre del 2019, por medio del cual se da respuesta a la solicitud presentada mediante oficio radicado en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI19-50130 del 26 de noviembre del 2019.


El presente aviso se fija por el término de cinco (5) días tanto en un lugar visible de la secretaría de la Coordinación, como por los medios electrónicos, y se expide por analogía de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, toda vez que conforme a la guía de la empresa de correos que presta el servicio a la Entidad, la dirección de notificación registrada está incompleta, sin que fuera posible contactarlo por otros medios.

La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa al presente aviso copia íntegra del oficio de respuesta, así como del oficio OFI19-52683-GTV-1001, por medio del cual se remite la petición a la Unidad para las Víctimas, por tratarse de temas de su competencia.

Fecha de publicación 13 febrero 2020

Fecha de desfijación 21 febrero


HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OFI19-52684-GTV-1001

Bogotá D.C. miércoles, 27 de noviembre de 2019

Señora:
LUZ ALCIRA CALDERÓN CHACON
Calle 54 F Sur Nro. 103-50 apto 524
Bosa Porvenir
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta EXMTMI19-50130 del 26 de noviembre de 2019

Respetada señora Calderón:

En relación a su comunicación, dirigida a la Unidad para las Víctimas y recibida en copia en este Ministerio bajo el número del asunto, debemos informarle que con la expedición de la Ley 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, al Ministerio del Interior se le asignaron funciones, para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, las cuales están dispuestas en el artículo 246 de esa última norma, que establece:

"Artículo 246. Ministerio del Interior. Son funciones del Ministerio del Interior en materia de articulación, en lo referente a prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas:

1. *Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en el establecimiento de lineamientos generales de política pública para coordinar a las entidades nacionales y territoriales, promover la autonomía territorial, impulsar la descentralización administrativa y armonizar las agendas de los diversos sectores administrativos.*
2. *En coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mandatarios territoriales.*
3. *Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en la implementación de los criterios para aplicar los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad, en el ejercicio de las responsabilidades y las competencias de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.*
4. *En conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho acompañar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, en la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.*
("...")

En este sentido, haciendo un análisis de su petición, encontramos que la misma desborda las competencias atribuidas a este Ministerio, por lo que teniendo en cuenta el principio de legalidad consagrado en la Constitución Política en donde los servidores públicos solo pueden hacer aquello que la ley los autoriza, sin que sea posible ejercer otras actividades o facultades que no se encuentren previstas en la ley, no es posible resolver de manera directa sus pretensiones.

No obstante lo anterior, a manera de ilustración y con el fin de brindar orientación sobre el particular le informamos que la mencionada ley establece las funciones de la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas**, las cuales están determinadas en el artículo 168, señalándole de manera general la siguiente:

“...La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.”

Así, en los temas específicos de su petición, le corresponde a la Unidad por mandato legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168:

7. Administrar los recursos necesarios y hacer entrega a las víctimas de la indemnización por la vía administrativa (...).”

En ese mismo sentido, el artículo 2.2.7.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015, establece que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas será la encargada de administrar los recursos destinados a la indemnización por vía administrativa velando por el cumplimiento del principio de sostenibilidad.

En este orden de ideas, se considera que en efecto y tal como está dirigida su comunicación, la entidad señalada es la llamada a articular las acciones con el fin de brindarle orientación frente a su petición, por lo que en aras de coadyuvar con la protección de sus derechos como víctima del conflicto armado esta dependencia trasladó la comunicación que nos ocupa a la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, para lo de su competencia, de conformidad con las funciones asignadas por la Ley.

Remitimos copia de los traslados para su conocimiento y fines.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO

Coordinador del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio del Interior

Lo enunciado.

Elaboró: Karime Fajardo
Revisó: Hugo Guerra
Aprobó: Hugo Guerra



Al responder cite este número:
OFI19-52683-GTV-1001

Bogotá D.C. miércoles, 27 de noviembre de 2019

Doctor:
RAMON ALBERTO RODRIGUEZ
Director
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Carrera 85D Nro. 46 A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXMI19-50130 del 26 de noviembre de 2019

Respetado doctor Rodríguez:

De manera atenta por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por la señora **LUZ ALCIRA CALDERÓN CHACÓN**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, quien solicita se atiendan sus pretensiones las cuales corresponden a temas de la órbita de la entidad que usted dirige.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado

Anexo lo enunciado.

Elaboró: Karime Falcón
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego

GUIA EXPRESS



Guía No 8040114708

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío: 12-24

Origen: BOGOTA

Destino: BOGOTA/CUNDINAMARCA

Fecha de envío: 19-12-26

Remite: MINISTERIO DEL INTERIOR

Destinatario: LUZ ALCIRA CALDERON CHACON

Dirección remitente: CARRERA 8 NO. 12B-31

Tel Remite: 2427400

Dirección Destinatario: CL 54F SUR 103 50 APTO 524

CPOSTAL 0

Recibido por

Entregado por

Contiene: OFI19 52684 GTV 1001

SOBRE

CAJA

1 PIEZA

Volumen: 0 A A F 0

Peso(kilos): 1

\$ 0

Fecha del intento fallido de entrega

Fecha del intento fallido de entrega

Fecha de devolución

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario recibió a Conformidad

Guía No 8040114708

OFI19 52684 GTV 1001

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

CAUSAL DEVOLUCION

- No cubrimiento
- No hay quien reciba
- Rehusado
- No se pudo entregar
- Falta de pago
- Falta de pago
- Cerrado
- Destinatario Desconocido
- Devolución al Remitente
- Dirección Errada
- Dirección Incompleta
- Otra causal

Observación

\$633.50

LIC. MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

URBAN

GUIA EXPRESS



Guía No 8040114708

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío: 12-24

Origen: BOGOTA

Destino: BOGOTA/CUNDINAMARCA

Fecha de envío: 19-12-26

Remite: MINISTERIO DEL INTERIOR

Destinatario: LUZ ALCIRA CALDERON CHACON

Dirección remitente: CARRERA 8 NO. 12B-31

Tel Remite: 2427400

Dirección Destinatario: CL 54F SUR 103 50 APTO 524

CPOSTAL 0

Recibido por

Entregado por

Contiene: OFI19 52684 GTV 1001

SOBRE

CAJA

1 PIEZA

Volumen: 0 A A F 0

Peso(kilos): 1

\$ 0

Fecha del intento fallido de entrega

Fecha del intento fallido de entrega

Fecha de devolución

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario recibió a Conformidad

Guía No 8040114708

OFI19 52684 GTV 1001

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

CAUSAL DEVOLUCION

- No cubrimiento
- No hay quien reciba
- Rehusado
- No se pudo entregar
- Falta de pago
- Falta de pago
- Cerrado
- Destinatario Desconocido
- Devolución al Remitente
- Dirección Errada
- Dirección Incompleta
- Otra causal

Observación

\$633.50

LIC. MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

URBAN

GUIA EXPRESS



Guía No 8040114708

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Fecha del Envío: 12-24

Origen: BOGOTA

Destino: BOGOTA/CUNDINAMARCA

Fecha de envío: 19-12-26

Remite: MINISTERIO DEL INTERIOR

Destinatario: LUZ ALCIRA CALDERON CHACON

Dirección remitente: CARRERA 8 NO. 12B-31

Tel Remite: 2427400

Dirección Destinatario: CL 54F SUR 103 50 APTO 524

CPOSTAL 0

Recibido por

Entregado por

Contiene: OFI19 52684 GTV 1001

SOBRE

CAJA

1 PIEZA

Volumen: 0 A A F 0

Peso(kilos): 1

\$ 0

Fecha del intento fallido de entrega

Fecha del intento fallido de entrega

Fecha de devolución

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario recibió a Conformidad

Guía No 8040114708

OFI19 52684 GTV 1001

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

CAUSAL DEVOLUCION

- No cubrimiento
- No hay quien reciba
- Rehusado
- No se pudo entregar
- Falta de pago
- Falta de pago
- Cerrado
- Destinatario Desconocido
- Devolución al Remitente
- Dirección Errada
- Dirección Incompleta
- Otra causal

Observación

\$633.50

LIC. MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

Política de Víctimas del Conflicto Armado

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicialciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03